

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 001 – 2011

LIBROS DE HOJAS MÓVILES Y NUEVA ENUMERACIÓN D.E.M. Y H.C.D.

SANCIONADA: 21 DE DICIEMBRE DE 2011

General Campos, 21 de Diciembre de 2011.-

ORDENANZA Nº 001 – 2011

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA.

Artículo 1. Disponer que los libros de ordenanzas, decretos y resoluciones del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, actas de sesiones y comisiones del Concejo Deliberante y todo otro libro que deba llevar el Municipio será llevado en hojas móviles, que deberán ser foliadas y enumeradas por los Secretarios respectivos.

Artículo 2. Las ordenanzas que dicte este cuerpo, así como también las resoluciones, decretos y todo otro libro que dicte el presente, serán enumerados a partir de la fecha desde el número 1 y así sucesivamente, consignando el número y el año de sanción.

Artículo 3. Los decretos, resoluciones y todo otro libro que dicte el D.E.M, serán enumerados a partir de la fecha desde el número 1 y así sucesivamente, consignando el número y el año de sanción.

Artículo 4. Publíquese, Comuníquese al D.E.M., Regístrese, y Archívese.